

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 262
Radic. No. 2010-00155-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

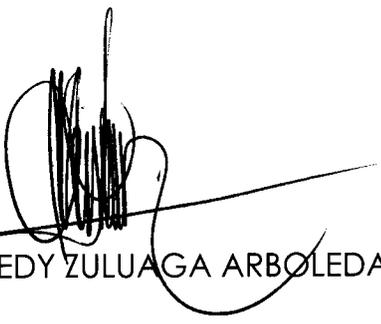
Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado al Dr. Raúl Eduardo García, por lo tanto este Despacho **DISPONE:**

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado al Dr. Raúl Eduardo García, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

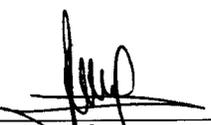
La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaría

Auto Interlocutorio No. 264
Radic. No. 2010-00182-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Lorena Zapata Molina, por lo tanto este Despacho **DISPONE**:

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Lorena Zapata Molina, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

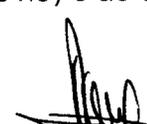
La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 266
Radic. No. 2010-00188-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo tanto este Despacho **DISPONE:**

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 265
Radic. No. 2010-00189-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

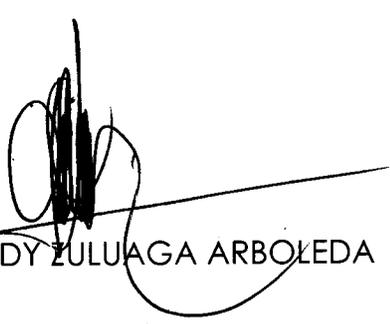
Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Angela Maria Benavides Ledesma, por lo tanto este Despacho **DISPONE**:

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Angela Maria Benavides Ledesma, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 267
Radic. No. 2012-00195-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo tanto este Despacho **DISPONE**:

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaría

Auto Interlocutorio No. 268
Radic. No. 2012-00196-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

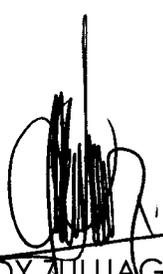
Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo tanto este Despacho **DISPONE:**

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaría.

Auto Interlocutorio No. 263
Radic. No. 2013-00138-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Angela Maria Benavides Ledesma, por lo tanto este Despacho **DISPONE:**

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Angela Maria Benavides Ledesma, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 269
Radic. No. 2013-00139-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo tanto este Despacho **DISPONE:**

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 270
Radic. No. 2013-00203-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo tanto este Despacho **DISPONE:**

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 271
Radic. No. 2013-00242-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo tanto este Despacho **DISPONE:**

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 272
Radic. No. 2013-00243-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo tanto este Despacho **DISPONE:**

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 273
Radic. No. 2015-00062-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo tanto este Despacho **DISPONE:**

- o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo expuesto.
- o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

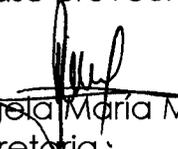
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso vencido el traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandada. Sírvase proveer. Agosto 3 de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaría

Auto interlocutorio No. 275
Proceso: Ejecutivo
Rad. No. 2016-00183-00
Dte: Coopserviandina
Ddo: José Albeiro Rodríguez Hernández

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Calima El Darién (V), cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a revisar la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, y en razón a ello, se hace necesario la modificación de la misma toda vez que, no se realizó la imputación de pago de las sumas de dinero que se encuentran consignadas en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, por cuenta del presente proceso.

Así las cosas, como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a la realidad procesal ni a la ley, procederá el Despacho a modificarla en el sentido de liquidar los intereses de plazo y mora conforme fuere decretado.

Igualmente se procederá fijar agencias en derecho, teniendo en cuenta que la liquidación arroja saldo a favor del demandado.

Sin ser necesarias más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Calima El Darién Valle,

RESUELVE:

1°. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada en este proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°. En consecuencia, dicha liquidación quedará de la siguiente forma:

FECHA	INT. BAN.	% MORA	CAPITAL	DIAS	INTERES DE MORA	INTERES DE MORA ACUMULADO	ABONO	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
jul-18	Intereses de mora que vienen 30/07/2018				\$3.511.062,84	\$3.511.062,84		
ago-18	19,94	2,49	\$4.843.918,00	30	\$120.613,56	\$3.631.676,40		
sep-18	19,81	2,48	\$4.843.918,00	30	\$120.129,17	\$3.751.805,56		
oct-18	19,63	2,45	\$4.843.918,00	30	\$118.675,99	\$3.870.481,56		
nov-18	19,49	2,45	\$4.843.918,00	30	\$118.675,99	\$3.989.157,55		
dic-18	19,4	2,43	\$4.843.918,00	30	\$117.707,21	\$4.106.864,75		
ene-19	19,16	2,40	\$4.843.918,00	30	\$116.254,03	\$4.223.118,79		
feb-19	19,7	2,46	\$4.843.918,00	28	\$111.216,36	\$4.334.335,14		
mar-19	19,37	2,24	\$4.843.918,00	30	\$108.503,76	\$4.442.838,91		
abr-19	19,32	2,22	\$4.843.918,00	30	\$107.534,98	\$3.843.059,89	\$707.314,00	
may-19	19,34	2,22	\$4.843.918,00	30	\$107.534,98	\$3.243.280,87	\$707.314,00	
jun-19	19,3	2,23	\$4.843.918,00	30	\$108.019,37	\$2.548.499,24	\$802.801,00	
jul-19	19,28	2,22	\$4.843.918,00	30	\$107.534,98	\$1.916.891,22	\$739.143,00	
ago-19	19,32	2,22	\$4.843.918,00	30	\$107.534,98	\$1.285.283,20	\$739.143,00	
sep-19	19,32	2,22	\$4.843.918,00	30	\$107.534,98	\$1.392.818,18		
oct-19	19,1	2,20	\$4.843.918,00	30	\$106.566,20	\$21.098,37	\$1.478.286,00	
nov-19	19,03	2,19	\$4.843.918,00	30	\$106.081,80	\$127.180,18		
dic-19	18,91	2,17	\$4.843.918,00	3	\$10.511,30	\$137.691,48	\$739.143,00	\$601.451,52
dic-19	18,91	2,17	\$4.242.466,48	16	\$49.099,48	\$49.099,48	\$739.143,00	\$690.043,52
dic-19	18,91	2,17	\$3.552.422,96	11	\$28.265,45	\$28.265,45		
ene-20	18,77	2,16	\$3.552.422,96	28	\$71.616,85	\$99.882,29	\$739.143,00	\$639.260,71
ene-20	18,77	2,16	\$2.913.162,25	2	\$4.194,95	\$4.194,95		
feb-20	19,06	2,19	\$2.913.162,25	29	\$61.671,64	\$65.866,60		
mar-20	18,95	2,19	\$2.913.162,25	3	\$6.379,83	\$72.246,42	\$731.914,00	\$659.667,58
mar-20	18,95	2,19	\$2.253.494,67	27	\$44.416,38	\$44.416,38	\$852.675,00	\$808.258,62
abr-20	18,69	2,16	\$1.445.236,05	28	\$29.135,96	\$29.135,96	\$776.987,00	\$747.851,04
abr-20	18,69	2,16	\$1.445.236,05	2	\$2.081,14	\$2.081,14		
may-20	18,19	2,10	\$1.445.236,05	30	\$30.349,96	\$32.431,10		

jun-20	18,12	2,10	\$1.445.236,05	2	\$2.023,33	\$34.454,43	\$776.987,00	\$742.532,57
jun-20	18,12	2,10	\$702.703,48	28	\$3.772,99	\$13.772,99		
jul-20	18,12	2,10	\$702.703,48	2	\$983,78	\$14.756,77	\$776.987,00	\$762.230,23
jul-20	18,12	2,10	\$59.526,75	28	\$1.166,72	\$1.166,72	\$776.987,00	\$775.820,28
ago-20	Saldo a favor del demandante e imputable a costas.							
TOTALES								\$12.083.967,00

RESUMEN	
Capital	\$0
Saldo a favor del demandado imputable a costas	\$716.293,5
TOTAL	\$2.150.797,75

3°. De conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso se da aplicación al Acuerdo No. PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, fijando la suma de seiscientos cuatro mil ciento noventa y ocho pesos M/Cte. (\$604.198, 00), como agencias en Derecho las cuales debe cancelar la parte demandada señor José Albeiro Rodríguez Hernández identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.988.233, a favor de la parte demandante Coopersviandina con Nit. No. 800.130.007-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

La Juez,



MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49
de hoy 04 de agosto de 2020, a las 7 A.M.



ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
Secretaria

A Despacho de la Señora Juez, la anterior sustitución de poder realizada por la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Sírvase proveer. Julio de 2020.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 274
Radic. No. 2017-00065-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la Apoderada General para efectos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, confiere poder al Dr. Christian Hernández Campo dentro del presente proceso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituido el inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo tanto este Despacho **DISPONE:**

o Tener por sustituido el mandato inicialmente otorgado a la Dra. Ángela María Benavides Ledesma, por lo expuesto.

o Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, al Dr. Christian Hernández Campo, identificada con la C.C. No. 14.623.067 y T.P. No. 171807 del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLÉDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 49 de hoy 5 de agosto de 2020 a las 7 A.M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA